OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

648

RESOLUCIÓN 24/2017, de 31 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Atotech España, S.A. Unipersonal, sita en la c/ Ribera de Axpe, n.º 39, en Erandio (Bizkaia).

Habiéndose por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, el Acuerdo por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Atotech España, S.A. Unipersonal, sita en la c/ Ribera de Axpe, n.º 39, en Erandio (Bizkaia), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de octubre de 2006, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Atotech España, S.A. Unipersonal, sita en la c/ Ribera de Axpe, n.º 39, en Erandio (Bizkaia), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de octubre de 2006, al quedar excluida de la obligación de contar con un Plan de Emergencia Exterior, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2017.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 24/2017, DE 31 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 31 DE ENERO DE 2017 POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ATOTECH ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL, SITA EN LA CALLE RIBERA DE AXPE, N.º 39, ERANDIO (BIZKAIA)

La presente Propuesta de Acuerdo tiene por objeto someter a la aprobación del Consejo de Gobierno dejar sin efecto el Plan de Emergencia Exterior (en adelante, PEE) al que se hace referencia en el encabezamiento.

La normativa básica estatal en materia de Protección Civil, viene constituida actualmente por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y desarrollada por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Dicha normativa prevé un catálogo oficial de actividades susceptibles de originar una emergencia de protección civil, y establece la obligación, por parte de las empresas que desarrollan dichas actividades y que tienen la calificación de establecimientos de nivel superior (debido a la cantidad de toneladas de sustancias peligrosas existentes en sus instalaciones), de contar con un PEE para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves, previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios, y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

Las instalaciones de la Empresa Atotech España, S.A. Unipersonal, sita en la c/ Ribera de Axpe, n.º 39, en Erandio (Bizkaia), fueron dotadas de un PEE, que se aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de octubre de 2006 (BOPV n.º 239, de 18 de diciembre de 2006), por resultar dicha Empresa afectada por la normativa entonces vigente en materia de protección civil (Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, y sus respectivas modificaciones, el Real Decreto 119/2005 y el Real Decreto 948/2005).

Recibida la notificación, por parte del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de que la empresa Atotech España, S.A. Unipersonal ha adaptado sus instalaciones para cambiar el nivel de afectación, pasando de ser un establecimiento de nivel superior a uno de nivel inferior, procede dejar sin efecto el PEE de dichas instalaciones.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Seguridad, y previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Dejar sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Atotech España, S.A. Unipersonal, sita en la c/ Ribera de Axpe, n.º 39, en Erandio (Bizkaia), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de octubre de 2006, al quedar excluida de la obligación de contar con un Plan de Emergencia Exterior.

Segundo.– Por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».